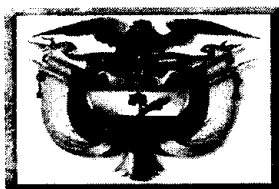


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 03 MAR 2021.

Ref. 110014003082-2019-01383-00

Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto integre el contradictorio, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
 Bogotá¹

Bogotá D.C., el día - 4 MAR 2021

Por anotación en estado N° 021, de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
 Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.